

13
6/e



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
30 NOV 2016
1625
32405

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**Programa de concientización sobre la salud de la piel y demás enfermedades
cutáneas**

ARTICULO 1º.- Créase el Programa de concientización sobre la salud de la piel, con el objeto principal de contribuir a la prevención del cáncer de piel y a concientizar a la población acerca de la necesidad de la prevención del mismo y demás enfermedades cutáneas.

ARTICULO 2º.- El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), deberá incluir en su cobertura de medicamentos (vademecum) a cremas, lociones o geles con protección y/o filtro solar.

ARTICULO 3º.- El Estado provincial incluirá en su red de distribución de medicamentos gratuitos en los efectores públicos de salud, cremas, lociones o geles con protección y/o filtro solar; beneficiando únicamente a personas que no posean obra social y que cuenten con atención habitual en dichos efectores.

ARTICULO 4º.- Instrúyase al Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF) para que, previa tramitación de las autorizaciones necesarias por ante los organismos competentes, produzca cremas, lociones o geles con protección y/o filtro solar.

ARTICULO 5º.- El Estado provincial realizará campañas de difusión y concientización, a través de medios masivos de comunicación, sobre la prevención del cáncer de piel y demás enfermedades cutáneas y la necesidad del uso adecuado de los protectores solares.

ARTICULO 6º.- Será autoridad de aplicación, el Ministerio de Salud, quien arbitrará las medidas conducentes a la implementación de la presente normativa.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio Hernán Más Varela
Diputado Provincial



Fundamentos:

Señor Presidente:

La presente ley tiene como objeto principal contribuir a la prevención del cáncer de piel y a concientizar a la población acerca de la necesidad de la prevención del mismo. Con la llegada del verano y el aumento de las temperaturas, se incrementa la afluencia de personas que se exponen al sol. Sin embargo, y aunque los rayos solares aportan importantes beneficios a la salud, cuando no se protege la piel de forma adecuada se corre el riesgo de sufrir una enfermedad cutánea.

El sol es beneficioso para la salud, pero también es el principal causante de las distintas enfermedades cutáneas. Existen estudios que demuestran la incidencia negativa de la radiación solar sobre la piel. Por ello, la protección contra sus efectos nocivos es importante durante todo el año y no solamente en verano, pues los rayos ultravioletas también nos afectan en los días nublados y en aquellos de poca luminosidad.

El cáncer de piel es aquel que se forma en los tejidos de la piel y que puede deberse a factores como quemaduras solares reiteradas o la exposición a radiación UV a largo plazo. Hay dos tipos principales de tumores de piel, el melanoma y el carcinoma. Esta patología se origina en los melanocitos, que son las células encargadas de generar melanina, dando color a la piel. La radiación UV del sol produce cambios en el ADN de los melanocitos, que pese a que tienen capacidad de repararlos, si los daños son muchos y graves, se produce un crecimiento incontrolado de las células, dando lugar al tumor.

El factor conocido y prevenible más importante es la exposición solar repetida y desde la infancia, más aún si ocurren quemaduras importantes reiteradas. Si bien el sol es beneficioso para la salud, también es el principal causante de enfermedades cutáneas. Hay estudios que demuestran la incidencia negativa de la radiación solar sobre la piel.

Por esta razón, es de suma importancia la protección contra los rayos del sol no sólo en la temporada de verano sino durante todo el año, debido a que los rayos ultravioletas afectan todos los días sean soleados o nublados. La radiación ultravioleta son rayos invisibles que penetran la piel y pueden provocar quemadura solar, envejecimiento prematuro de la piel, daños en los ojos e incluso hasta cáncer de piel. Los tipos de rayos ultravioletas (UV) son tres; a) aquellos que causan envejecimiento cutáneo y pueden provocar cáncer de piel llamados UVA, b) los que generan enrojecimiento, quemadura solar y predisposición al cáncer de piel llamados UVB, c) y los filtrados por la capa de ozono de la atmósfera llamados UVC. Las pantallas o protectores solares son productos de uso externo que poseen sustancias que por mecanismos físicos y/o químicos actúan como barrera protectora de la piel a las radiaciones solares. Son una defensa de primera línea. El factor de protección solar es la cantidad de radiación UV necesaria para causar quemaduras de sol en la piel con la crema protectora solar aplicada, en relación con la cantidad de radiación UV necesaria para causar la misma quemadura sin el protector solar.

Por lo tanto, al usar un protector solar con FPS (Factor de Protección Solar) 50, la piel no se quema hasta que haya sido expuesta a 50 veces la cantidad de la energía solar que normalmente haría que sufriera de una quemadura. La cantidad de energía solar a la que se expone la piel no sólo depende de la cantidad de tiempo que es expuesta al sol, sino también de la hora del día a la cual se realiza la exposición. Esto es debido a que durante la mañana y la tarde, la radiación proveniente del sol, debe atravesar una capa más gruesa de la atmósfera antes de llegar a la tierra con respecto a la distancia que debe atravesar al encontrarse al mediodía.

El protector solar a usar debe ser elegido en base al color de piel de la persona, la cantidad de


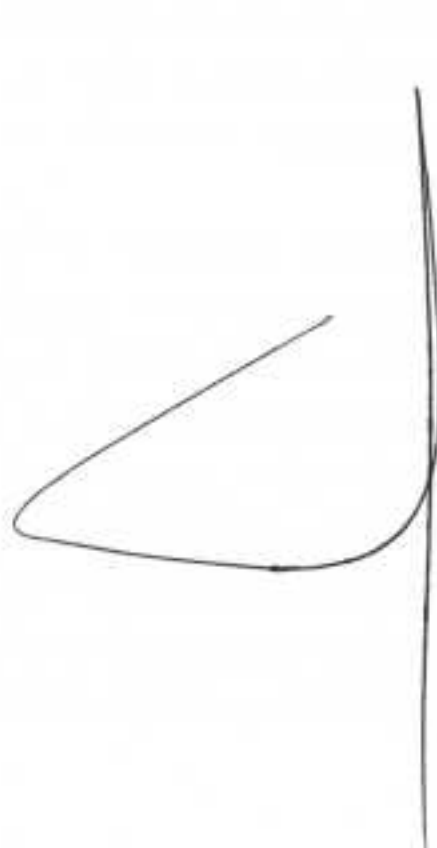


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tiempo a la que se encuentra expuesta al sol, y el tipo de actividad que realice, ya que por ejemplo si transpira mucho debe renovar la puesta con más frecuencia que quien se encuentra recostado tomando sol. Y siempre hay que re aplicar el protector para que el mismo funcione eficientemente. Más allá del uso de este producto debe recordarse a la sociedad de manera constante lo perjudicial que es la exposición al sol y los cuidados que deben tomar aparte como por ejemplo no exponerse al sol entre las 10 y 16 horas, y que no solo debe utilizarse en verano sino durante todo el año.

En noviembre del año pasado, fue presentado por el senador nacional por San Juan, Roberto Basualdo, un proyecto de ley nacional (Expte. S-3982/15) estableciendo que las obras sociales deberán cubrir al 100% un protector solar por mes, en la temporada de verano. Este proyecto fue tomado como antecedente para el presente.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.



Sergio Hernán Más Varela
Diputado Provincial